

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertinencia) Rad. No. 2022-00080 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Marzo 29 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Marzo Veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia Dr. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN VALDELAMAR, solicita se corrija la parte resolutive de la providencia de fecha 23 de Marzo de 2023, por medio de la cual se colocó a disposición de las partes el dictamen pericial presentado por el perito designado y se fijó fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento (practica de pruebas y contradicción del dictamen pericial), toda vez que se señaló la fecha para llevar a cabo la audiencia; pero no se indicó la hora exacta de la misma. Por lo que solicita se complete el auto señalando la hora en que se llevará a cabo la citada audiencia.

Este despacho haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 287 del C.G.P., procederá a adicionar el auto en mención.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Adiciónese el auto de fecha Marzo 23 de 2023, en el sentido de indicar que la audiencia programada para el día 19 de Abril de 2023, se llevará a cabo a partir de las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2022-00080 Verbal

Olr.